



República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO N° 02154/2025 /

PARRAL, 30 de Abril de 2025

VISTO:

- 1).- La Sentencia de proclamación de alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024
- 2).- Acta de Proclamación de alcalde de la comuna de Parral de fecha 15 de noviembre de 2024
- 3).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre de 2024.
- 4).- Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde de la comuna de Parral a Don Patricio Ojeda Alarcón.
- 5).- Decreto Exento N° 1952 de fecha 17 de abril de 2025, que designa como Alcalde Subrogante de la comuna de Parral a don Iván Damino Hernández.
- 6).- La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 7).- Lo establecido en la Ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1.- Que, para dar continuidad a las atenciones realizadas en el Servicio de Urgencia de alta resolutiveidad (SAR), se hace necesario instruir la realización de trabajo extraordinario, para funcionarios Médicos, Enfermeros, Técnicos Paramédicos, Administrativos, Conductores y Auxiliares de Servicio, los cuales deben realizar labores fuera de la jornada habitual de trabajo destinados a: traslado en ambulancia, reforzar la atención en los lapsos de alta demanda de pacientes, apoyar los sistemas de turnos, reemplazar ausencias formalizadas de los funcionarios, entre otras necesidades.

DECRETO

AUTORÍCESE:

La realización de trabajo extraordinario por extensión horaria y razones de buen funcionamiento, **con un tope de 40 horas mensuales**, a los siguientes funcionarios para desempeñar labores de acuerdo, a sus cargos y funciones definidas en el Decreto que aprueba la estructura, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal de Parral, que se generen de forma espontánea a continuación de la jornada habitual de trabajo y que constituyan labores impostergables, cuya vigencia es a partir del 01 al 31 de mayo del año 2025:

Funcionarios servicio de urgencia		Funcionarios servicio de urgencia
Marcos Cortes Osoreo		Francia Vargas Fuentes
Héctor Rodríguez Fernández		Raúl Burgos Fuentes
Leonardo Riquelme Alvear		Cristian Salas Quevedo
Gonzalo Maureira Maureira		Rodrigo González Medina
Danitza Ortega Maureira		Francisco Valenzuela Torres

Juan Ortega Fuentes		Mónica Urrutia Sepúlveda
Yissela Valdés Fuentes		Andrea Villalobos Manríquez
Victoria Ponce Manquilef		Yvonne Bastias Barriga

ESTABLÉCESE:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N°s 63, 65 y 66 de la Ley N° 18.883 y artículo 15, incisos tercero y cuarto de la Ley N° 19.378; que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán canceladas en dinero, según registro en sistema de control de asistencia implementado en los establecimientos de salud y/o unidades de trabajo, según corresponda.

Que, todo trabajo extraordinario realizado deberá contar con la autorización previa de la Dirección Comunal de Salud, debiendo respaldarse para cada caso el detalle de las acciones realizadas, los horarios, el lugar de trabajo e informe de asistencia respectivamente.

IMPÚTESE:

El gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 e ítem 215-21-02-004-005 "Trabajo Extraordinario", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Alcalde Subrogante
Alcaldía

Ivan Damino/Paula Figueroa/Javier Alegria/Jorge Gonzalez

Distribución:

FINANZAS SALUD
Fernando Herrera Monroy



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20555168&hash=fbd47>